



EXP. 2009-00626-00  
ALIMENTOS.

DE: JOSE FERNANDO BRACAMONTES ALVAREZ.  
CONTRA: JUAN BAUTISTA BRACAMONTES OLMOS.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se ha aportado certificado de estudio actual del demandante y autorización a favor de su señora madre. Sírvase proveer.  
Sincelejo, 28 de marzo de 2022.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.**  
**Secretaria.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Veintiocho de marzo de dos mil veintiuno.**

La señora CARMEN DEL CRISTO ALVAREZ PAYAREZ, aporta certificado de estudio actual del joven JOSE FERNANDO BRACAMONTES ALVAREZ, y adjunta documento donde el citado alimentario le autoriza para que en su nombre y representación solicite y continúe reclamando los depósitos judiciales que se han constituidos, que estén pendientes de pago y aquellos que llegasen en este primer semestre del año 2022, e inclusive en todo el año 2022, por concepto de cuotas de alimentos a su favor en este proceso. El citado documento cuenta con la nota de presentación personal del alimentario.

Como quiera que el presente caso la mencionada señora cuenta con la autorización del joven citado, que el alimentario acreditó que continúa con la calidad de estudiante y que anteriormente el demandado autorizó al joven JOSE FERNANDO BRACAMONTES ALVAREZ para que se le entregara el porcentaje correspondiente a la cuota de alimentos que venía recibiendo su hermano JESUS ALBERTO BRACAMONTES ALVAREZ, hasta que se solicite la suspensión de los mismos, lo cual no ha sucedido hasta el momento, se procederá a autorizar a la solicitante para que continúe recibiendo los depósitos judiciales hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que la autorización otorgada por el alimentario es por el año 2021, por tanto en la citada fecha el alimentario deberá demostrar la continuidad de la calidad de estudiante del joven alimentario y si lo desea actualizar la autorización a favor de su señora madre.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

**PRIMERO:** Aceptar la autorización dado por el joven alimentario JOSE FERNANDO BRACAMONTES ALVAREZ a favor de su señora madre CARMEN DEL CRISTO ALVAREZ PAYAREZ, para que en su nombre y representación solicite y continúe reclamando los depósitos judiciales que se han constituidos, que estén pendientes de pago y aquellos que llegasen en este primer semestre del año 2022, e inclusive en todo el año 2022, por concepto de cuotas de alimentos a su favor en este proceso.

**SEGUNDO:** Autorizar a la señora CARMEN DEL CRISTO ALVAREZ PAYAREZ, para que en nombre del joven JOSE FERNANDO BRACAMONTES ALVAREZ continúe reclamando los depósitos judiciales por concepto de cuotas de alimentos señaladas en este proceso hasta el 31 de julio de 2022, fecha en la cual deberá demostrar la continuidad de la calidad de estudiante del joven alimentario, y actualizar las autorizaciones de este y del demandado a su favor.



**CÚMPLASE**

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO  
JUEZ**